



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: 658

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JIMMY ESTEVEZ URON MARQUEZ y OTROS
DEMANDADO: IPS UNIVERSITARIA DE MEDELLÍN
RADICADO: 050013333026 2013-00265 00

ASUNTO: Requiere previa admisión

Previo al estudio de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda instaurada en ejercicio del medio de control de Reparación Directa por Jimmy Estevez Uron Márquez, Betty Esperanza Santana Duran, Cristian Andrés Uron Sanatana, María Geronima Márquez Santana y Ana María Duran Arias en contra de la IPS Universitaria de Medellín la parte demandante deberá ajustar la demanda teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Deberá aportar constancia de conciliación extrajudicial expedida por la Procuraduría 112 Judicial II para Asuntos Administrativos donde se indique ciertamente la fecha de radicación de la solicitud de conciliación y de celebración de la respectiva audiencia toda vez que en la constancia allegada se señala como fecha de radicación el 26 de diciembre de 2013. Así mismo, deberá allegar copia de la solicitud de conciliación presentada ante el agente del Ministerio Público.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)

NCI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.	
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
<hr/> DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	